

CONVENIO ESPECÍFICO Nro. 2025 - 001
CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL COMITÉ DE
CONSERVACIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO YANUNCAY PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN
OPERATIVO 2025

COMPARCIENTES.

En la ciudad de Cuenca, a los 08 días del mes de mayo del 2025, comparecen a la celebración del presente convenio, el Ministerio de Agricultura y Ganadería representado legalmente por su Directora Distrital del Azuay la Ingeniera Roxana Torres Ramírez; el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, representado legalmente por su Director Zonal Azuay (encargado) el Ingeniero Silvio Cabrera ; la Universidad del Azuay, representada legalmente por su Rector, el Profesor Francisco Salgado Arteaga; La Universidad de Cuenca, representada legalmente por su Rectora, la Profesora María Augusta Hermida, la Empresa Electro Generadora del Austro ELECAUSTRO S.A., representada legalmente por su Gerente el Ingeniero Marco Toledo; la Empresa Pública Municipal de Telecomunicaciones, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuenca, ETAPA EP representada legalmente por su Gerente General, la Ingeniera María Verónica Polo Avilés; la Comisión de Gestión Ambiental, representada legalmente por su Director el Magister Carlos Orellana Barros, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Baños, representado legalmente por su Presidente el Señor Wilson Honorio Jácome, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chaucha, representado legalmente por su Presidente el Señor Rodrigo Cortez y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Joaquín, representado legalmente por su Presidente el Señor Pedro Padilla Pineda, con el objeto de celebrar el presente instrumento legal que se estipula bajo las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

La cuenca del río Yanuncay cuenta con ecosistemas vitales para la población del Cantón Cuenca, existiendo varios tipos de aprovechamiento de los múltiples servicios ecosistémicos que ofrece, siendo éstos para consumo humano, actividades agropecuarias y generación de energía eléctrica, entre otros.

Para conservar este importante espacio e impulsar la gestión integral del recurso hídrico en la cuenca, diez instituciones, en unión de voluntades, compromisos y competencias firmaron se suscribieron del Comité de Conservación de la Cuenca del Río Yanuncay, con los siguientes fines:

- a) Promover la gestión integral del recurso hídrico en la cuenca media y alta del río Yanuncay;
- b) Propiciar acciones para un uso adecuado del suelo, en base a la vocación del suelo de la cuenca;
- c) Coordinar el uso responsable del recurso hídrico en la cuenca;
- d) Difundir estrategias de manejo comunal institucional de los recursos naturales de la cuenca del Yanuncay;

- e) Canalizar acuerdos entre los miembros del Comité, así como con los actores comunitarios y locales del río Yanuncay, para la implementación de estrategias que posibiliten la conservación de la cuenca; e,
- f) Impulsar la formación de redes de integración que potencien y fortalezcan las interacciones entre las organizaciones y actores que tienen interés en la conservación de la cuenca del Yanuncay, a fin de conjugar esfuerzos y evitar duplicidad de funciones en las áreas técnicas, administrativas y logísticas, conforme a las políticas emitidas por los órganos estatales competentes.

CLÁUSULA SEGUNDA: JUSTIFICACIÓN. –

El Estatuto para el funcionamiento del Comité de Conservación de la Cuenca del Río Yanuncay, prescribe en los artículos que citan a continuación, lo siguiente:

"Art .25.- Integración.- La Comisión Técnica es el órgano de coordinación en el que participan los técnicos designados por las instituciones miembro. Tiene la función de brindar el soporte en la gestión integral de los recursos hídricos de la cuenca del río Yanuncay."

"Art. 27.- Presupuesto.- El presupuesto del Comité se conformará por los montos asignados anualmente por cada institución y la valoración del talento humano y equipo para el cumplimiento de actividades del Plan Operativo Anual, de conformidad con el financiamiento establecido en este Estatuto y su ejecución y seguimiento será coordinado por la Comisión Técnica.

Para efectos de valoración del costo de funcionamiento de la Comisión Técnica, se valorará el aporte de cada institución ya sea en participación de personal o la prestación de diferentes servicios requeridos.

Sus integrantes serán los encargados de gestionar los recursos y participaciones de personal valorado para que se incorpore anualmente en el presupuesto de sus instituciones, como contraparte a programas y proyectos específicos relacionados con las actividades que desarrollará la Comisión Técnica.

"Art. 28.- Funciones.- Corresponde a la Comisión Técnica:

- a) *Presentar al Directorio propuestas y proyectos que permitan el cumplimiento de la gestión integral del recurso hídrico.*
- b) *Velar por el buen cumplimiento de los convenios y cartas de intención que se firman para la ejecución del Plan de Gestión Integral a desarrollarse o acciones requeridas para el manejo integral de los recursos hídricos.*
- c) *Coordinar la ejecución y el seguimiento del POA".*

En este contexto la Comisión Técnica elaboró el Plan Operativo Anual 2025, mismo que para su ejecución requiere de la participación de los integrantes del Comité de Conservación.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO. –

Definir las condiciones de participación de cada uno de los integrantes del Comité de Conservación de la Cuenca del Río Yanuncay para ejecutar los programas y proyectos planificados en el Plan Operativo Anual 2025.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL CONVENIO. –

El monto del presente convenio es de USD \$272,735.50 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEECIENTOS TREINTA Y CINCO con 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinados para la ejecución del objeto del presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES. –

Cada uno de los firmantes del presente convenio específico, participará con base a sus competencias y en función de su propia planificación para cumplir con lo establecido en el POA 2025, que forma parte de los documentos habilitantes. De ser el caso previo la suscripción de convenios específicos, asumirán los siguientes compromisos:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Aportar con un monto valorado de USD 4.900,00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS 00/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para capacitaciones y asistencias técnicas.

MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Participar en los programas y proyectos establecidos en el POA 2025, para el Programa Socio Bosque e inspecciones y atención de denuncias, entre otros según sus competencias con un aporte valorado de \$ 10.000,00 (DIEZ MIL 00/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

UNIVERSIDAD DEL AZUAY

Participar con profesionales docentes, estudiantes, personal, instrumentación, con un presupuesto valorado de \$ 25.400,00 (VEINTE Y CINCO MIL CUATROCIENTOS 00/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

UNIVERSIDAD DE CUENCA

Participar con profesionales docentes para otorgar y dirigir una beca de colegiatura a un estudiante doctoral acorde con la ejecución del plan operativo 2025, con un monto valorado de \$ 14.900,00 (CATORCE MIL NOVECIENTOS 00/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

EMPRESA ELECTRO GENERADORA DEL AUSTRO ELECAUSTRO S.A.

Participar en los diferentes programas y proyectos establecidos en el POA 2025, para lo cual se aportará con un monto económico de hasta \$ 24.000,00 (VEINTE Y CUATRO MIL 00/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, consistente en aporte económico sustentado en convenios y acuerdos.

EMPRESA PÚBLICA DE TELECOMUNICACIONES, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CUENCA ETAPA EP

Participar con técnicos institucionales en los programas de monitoreo, manejo y conservación de zonas de recarga hídrica, acuerdo con propietarios de fincas, logística, análisis de laboratorio, materiales e insumos, entre otros y proyectos del POA 2025, mediante aporte valorado por un monto de \$ \$89.550,50 (OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA 50/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

COMISIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

Mediante aporte un aporte valorado de \$ 14.200,00 (CATORCE MIL DOSCIENTOS 00/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para participar en las diferentes actividades de control, formación y levantamiento de línea base, entre otras.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BAÑOS

Participar en los programas y proyectos que se especifican en el POA 2025 anexo, mediante un aporte valorado de \$ 50,285.00 (CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE CHAUCHA

Mediante aporte valorado por \$ 34.000,00 (TREINTA Y CUATRO MIL 00/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para participar en la sociabilización y difusión de los diferentes proyectos establecidos en el POA 2025.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SAN JOAQUÍN

Mediante aporte valorado por \$ 5.500,00 (CINCO MIL QUINIENTOS 00/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para participar en las diferentes actividades de capacitaciones y talleres, entre otras.

Tabla 1: Presupuesto POA 2025

INSTITUCIÓN	VALOR	PRESUPUESTO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	\$4,900.00	Valor sin erogación económica
MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA	\$10,000.00	Valor sin erogación económica
UNIVERSIDAD DEL AZUAY	\$25,400.00	Valor sin erogación económica
UNIVERSIDAD DE CUENCA	\$14,900.00	Valor sin erogación económica
EMPRESA ELECTRO GENERADORA DEL AUSTRO ELECAUSTRO S.A.	\$24,000.00	Valor con erogación económica
EMPRESA PÚBLICA DE TELECOMUNICACIONES, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CUENCA ETAPA EP	\$89,550.50	Valor sin erogación económica
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BAÑOS	\$50,285.00	Valor sin erogación económica
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SAN JOAQUÍN	\$5,500.00	Valor sin erogación económica
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE CHAUCHA	\$34,000.00	Valor sin erogación económica
COMISIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	\$14,200.00	Valor sin erogación económica
TOTAL	\$272,735.50	

CLÁUSULA SEXTA: MECANISMOS DE COORDINACIÓN. –

El delegado responsable de cada institución, con el objeto de facilitar el cumplimiento de lo acordado en el presente instrumento, coordinará la ejecución de los términos de este convenio, quienes presentarán los reportes del cumplimiento de las actividades constantes en el POA 2025 según requerimiento de las Autoridades y Secretaría Técnica.

Así mismo, las instituciones participantes de mutuo acuerdo podrán adoptar en el futuro, medidas que se detecten como necesarias para alcanzar los objetivos de este convenio específico.

CLÁUSULA SÉPTIMA: NATURALEZA DEL CONVENIO Y RELACIÓN LABORAL. –

La suscripción de este convenio tiene un carácter de cooperación institucional y en ningún caso pueden considerarse como un documento que legitime una relación de dependencia laboral, por lo tanto, no se reconocerá remuneración, estipendio económico o subvención de ningún tipo a los sujetos involucrados en el proceso.

El presente instrumento no crea ni modifica las relaciones de dependencia laboral entre los trabajadores de las instituciones comparecientes o de terceras personas. En tal virtud, la institución que hubiere contratado o contratare a personal para la ejecución del presente instrumento, lo hará por su propia cuenta, y las obligaciones laborales que se desprendan de la ejecución de este instrumento serán exclusivas de cada parte.

En virtud de esta Cláusula, queda expresamente estipulado que este instrumento no vincula ni aun solidariamente a las instituciones comparecientes en todo lo derivado de sus relaciones y obligaciones laborales específicas con sus propios trabajadores o servidores.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO. –

El presente Convenio tendrá un período de vigencia acorde al plan operativo anual, hasta el 31 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA NOVENA: TERMINACIÓN. –

Este Acuerdo terminará por una de las siguientes causales:

- Por el cumplimiento del objetivo.
- Por el cumplimiento del plazo estipulado.
- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones acordadas
- Por mutua voluntad de las Partes.

En cualquier caso, de terminación del convenio, las Partes realizarán la liquidación del mismo, para ello suscribirán un acta en la que se establecerá el grado de ejecución del convenio, la relación de las actividades ejecutadas, y la determinación de las actividades subsecuentes necesarias para el cierre del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES. –

Los términos de este Convenio podrán ser modificados, ampliados o reformados de mutuo acuerdo durante su vigencia, siempre que dichos cambios no alteren su objeto ni desnaturalicen su contenido, para lo cual las partes suscribirán los instrumentos que sean necesarios.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS. –

En el caso de suscitarse controversias o divergencias sobre la interpretación o ejecución del presente convenio interinstitucional, cuando las Partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, estas se someterán al proceso de mediación previsto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el mismo que se ventilará en el centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en la ciudad de Cuenca.

Cuando alguna o algunas de las Partes no comparecieren a la audiencia de mediación a la que fuere convocada, se señalará fecha para una nueva audiencia. Si en la segunda convocatoria alguna o algunas de las Partes no compareciere y, por lo tanto, existiere imposibilidad de mediación, la controversia se tramitará ante los jueces competentes por materia, de la ciudad de Cuenca.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO. –

Para velar por el cumplimiento de los objetivos propuestos y los compromisos que se establecen en este Convenio, se delega a los miembros de la Comisión Técnica del Comité de Conservación para que sean quienes realicen la coordinación y seguimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONVENIO. –

Una vez concluido el convenio, por cualquier causa, las partes realizarán una evaluación de su cumplimiento y procederán a suscribir el acta de terminación y liquidación del convenio, en la que se dejará constancia de las actividades realizadas y cumplimiento de compromisos y acuerdos; liquidación económica y de plazo; y, cualquier otra circunstancia o recomendaciones que se estime necesario.

El acta de terminación y liquidación será suscrita entre los delegados responsables de cada institución. En caso de que, de la liquidación económica practicada en el marco del convenio, resultaren valores que no fueron utilizados por el Comité de la cuenca del río Yanuncay este se compromete al reembolso de estos a las entidades que aportaron con valores económicos, en el plazo máximo de 15 días contados desde la liquidación.

Este mismo principio se aplicará, en caso de establecerse que el Comité de la cuenca del río Yanuncay utilizó los recursos económicos aportados en fines ajenos al objeto general y específico del convenio, en este último caso se reconocerán los intereses legales a favor de la entidad cuyos recursos económicos hayan sido utilizados en fines ajenos al objeto del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES. –

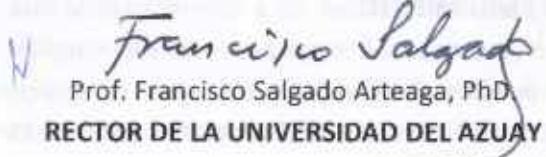
Forma parte integrante de este Convenio y se anexan al mismo:

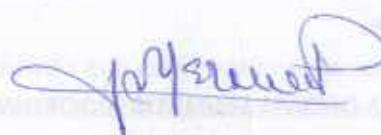
- Plan Operativo Anual 2025 del Comité de Conservación de la Cuenca del Río Yanuncay.

- Copias de los documentos habilitantes y nombramientos de los Representantes Legales de cada una de las entidades intervenientes.
- Certificaciones presupuestarias de las instituciones que aportan con montos económicos
- Informe técnico ELECAUSTRO S.A.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN. –

Las Partes aceptan las cláusulas del presente instrumento por estar de acuerdo con las mismas y para constancia suscriben en nueve ejemplares de igual forma y contenido.


Prof. Francisco Salgado Arteaga, PhD
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL AZUAY


Prof. María Augusta Hermida, PhD.
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

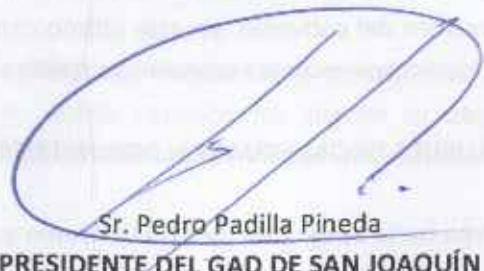

Ing. Verónica Polo Avilés
GERENTE GENERAL ETAPA EP


Ing. Marco Toledo
GERENTE GENERAL ELECAUSTRO S.A.


Ing. Silvio Cabrera
DIRECTOR PROVINCIAL MAATE (e)


Ing. Roxana Torres Ramirez
DIRECTORA DISTRITAL AZUAY MAG


Sr. Rodrigo Cortez Delgado
PRESIDENTE DEL GAD DE CHAUCHA


Sr. Pedro Padilla Pineda
PRESIDENTE DEL GAD DE SAN JOAQUÍN

Sr. Wilson Jácome Minchalo
PRESIDENTE DEL GAD DE BAÑOS

Mgtr. Carlos Orellana Barros
**DIRECTOR COMISIÓN DE GESTIÓN
AMBIENTAL**